

RESOLUCIÓN No. CNEL EP-0306-2019**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N°. BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-009****“ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD”****UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP.****CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 /2017-2021 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un

servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y Banco Interamericano de Desarrollo - BID";

Mediante **OFICIO MEF-SRF-2019-0158-O** de fecha 08 de marzo de 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas envía "RESPUESTA A SOLICITUD DE AVALES DE CONTRATOS PARA CNEL EP", en el cual el Ing. Renato David Paz y Miño Espinoza-SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES, expresa: "En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No.0011 expedido el 18 de enero de 2017, el Gerente General de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP solicitó a esta Cartera de Estado -mediante Oficio No.CNEL-CNEL-2019-0067-O de 30 de enero de 2019-, el aval por el monto de USD28.755.315, 78, adjuntando a su requerimiento el Anexo No.3 denominado "Formulario de Solicitud de Aval para obligaciones o contratos de Empresas Públicas que no transaccionan en el e-SIGEF", y demás documentación conforme normativa vigente.

Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente a los proyectos: Plan de mejoramiento de los sistemas de Distribución de Energía Eléctrica PMD (CUP: 14428000.461.2527) por USD26.050.687,26; y Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado (CUP: 144280000.461.3692) por USD2.704.628,53 mismos que se prevé serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal".

QUE, mediante **MEMORANDO N° CNEL-ESM-TEC-2019-0281-M** de fecha 18 de marzo de 2019, se solicita al Gerente de Distribución, Ing. Juan Marcos Rodríguez Nuñez, la revisión y aprobación de TDR, pliegos, precios unitarios y pertinencia para la publicación del proceso CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II, siendo autorizada ésta el 19 de marzo de 2019.

QUE, Mediante **OFICIO MERNNR-SDCEE-2019-0807-OF** de fecha 17 de julio de 2019, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, aprueba la ejecución de los proyectos Saldos FERUM BID III, en el cual el Ing. Xavier Alexander Segura Guerrero- SUBSECRETARIO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENCARGADO, expresa: "...tengo a bien informar que, en el marco del Plan de Inversiones en Apoyo a la Matriz Energética del Ecuador, Operación de Crédito EC-L1160, el Banco, emite la No Objeción CAN/CEC-831/2019, aprobando la ejecución de los proyectos detallados en la siguiente tabla, dentro de este contexto, se solicita se inicie lo más pronto posible con la postulación de los procesos correspondientes para la ejecución de las obras:"

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "**ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD**" según consta en el documento de verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones, de fecha 24 de julio del 2019 suscrito por la Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, para la contratación de la obra "**ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD**", cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 74.342,94 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100), sin incluir IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 7264 suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, mediante **Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2019-0659-M** de fecha 07 de agosto de 2019, el Administrador de CNEL EP, Encargado-ESM, Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez, designa la comisión técnica para el proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-009, mismo que la conforman:

- Ing. Gloria Cabeza Villón - Presidente
- Ing. Feliciano Valencia Rentería - Área Requirente
- Ing. Luis Ramírez Dueñas - Profesional Afín al Objeto de contratación
- Abg. José Reina Pérez - Dirección Jurídica
- Ing. Amarilis Sabando Rivadeneira - Dirección Financiera

QUE, mediante memorando N°. **CNEL-ESM-ADM-2019-0665-M** de fecha 08 de agosto del 2019, la Ing. Gloria Esmeralda Cabeza Villon - Presidente de la Comisión solicita al Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez - Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, se autorice el inicio del proceso **BIDIII-FERUM-CNELESM-**

OB-009 para la contratación de “**ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD**”. Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeralda aprueba lo solicitado;

QUE, mediante **Memorando N°. CNEL-ESM-ADM-2019-0665-M** de fecha 20 de agosto del 2019 la Ing. Josefa Espinoza Pereira – Jefe de Contratación Pública-ESM, dirige comunicación al Abg. José Alejandro Reina Pérez – Director Jurídico, Encargado-ESM señalando la entrega del Expediente del Proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-009 para Resolución de Aprobación Pliego e Inicio del Proceso;

QUE, mediante **RESOLUCIÓN N°. CNEL EP-0220-2019** de fecha 21 de agosto del 2019, la Administración CNEL EP-Esmeraldas resolvió, aprobar el pliego elaborado por CNEL EP Esmeraldas, a efecto de iniciar el Proceso N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-009 “ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD”**.

QUE, con fecha 21 de agosto del 2019, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, realiza la convocatoria respectiva a través del portal electrónico de la página institucional.

QUE, mediante Acta de Recepción de Ofertas de fecha 19 de septiembre del 2019, la Ing. Johanna Grijalva Lara - Asistente Ejecutiva (E) en la Unidad de Negocio Esmeraldas, deja constancia de haber recibido en sobre cerrado tres (3) ofertas para el proceso N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-009 “ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD”** presentada por los siguientes oferentes: **1.- ING. STALYN BLADIMIR OJEDA MARTINEZ.; 2.- ING. ANGEL GARCIA TORRES.; 3.- SIXTO AMADEO ORTIZ CASTILLO.**

QUE, mediante **MEMORANDO N°. CNEL-ESM-ADM-2019-0905-M** de fecha 08 de octubre del 2019 la Ing. Gloria Cabeza, envía comunicación al Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas señalando lo siguiente *“luego de las diferentes revisiones y análisis de las ofertas presentadas se recomienda a la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas continuar el proceso con el licitante OJEDA MARTINEZ STALYN BLADIMIR por haber cumplido íntegramente con los parámetros exigidos en el pliego y políticas BID y tener la oferta más baja entre todos los participantes...”* Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas detalla *“autorizado, continuar con los trámites correspondientes dentro de lo que establecen los procedimientos en las políticas BID”*.

QUE, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Mediante Resolución N°. 04-009-2019 de fecha 05 de julio del 2019 resolvió nombrar al **ING. HERNANDO EFRAIN MERCHAN MANZANO** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, con Resolución N°. EMCOEP-2019-19 de fecha 08 de julio del 2019 el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del **ING. VÍCTOR GILBERTO ANGULO QUIÑONEZ**, por el **ING. HERNANDO EFRAIN MERCHAN MANZANO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 11 de julio del 2019, ante la Notaria Diana Isabel Tapia Franco, Abogado y Notario Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, que establece: DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración; En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el Proceso N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-009 “ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD”** a la oferta presentada por **OJEDA MARTINEZ STALYN BLADIMIR** con **RUC 1711561538** por cuanto su oferta cumple con todo lo requerido en el pliego, por el valor de \$ **70.804,56** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo plazo de entrega es de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR al oferente con la adjudicación del contrato, y la obligación de suscribir el mismo en el tiempo señalado en el pliego.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, publique la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato para el proceso N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-009 “ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION PARTIDERO DE BILSA-GD”** a la oferta presentada por **OJEDA MARTINEZ STALYN BLADIMIR** con **RUC 1711561538**.

Notifíquese y Publíquese.-

Esmeraldas, 09 OCT 2019

Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez

ADMINISTRADOR

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Jurídica	Fecha
Elaborado	Abg. José Alejandro Reina Pérez		Director Jurídico, Encargado	08/10/2019